



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1986



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 276 -2022-GDUAT-GM-MPMN

Moquegua, 10 MAYO 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006306 y según el Expediente Administrativo N° 2208530 de fecha 17/MAR/2022, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA**, identificada con DNI N° 46994607, domiciliada en el Lt. 07 Mz. J, perteneciente Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2018-MPMN, de fecha 21/11/2018, se acordó: 2°.- APROBAR; Incorporar al "Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el Predio ubicado en el **Sub Sector 2B-2 de Pampas de "Chen Chen"** del Centro Poblado de "Chen Chen" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11021661, con un área de **213,405.19 m²**; para la transferencia de lotes en venta directa a favor de las familias de menores recursos económicos, calificados en el mencionado Programa;

Que, en mérito de la resolución de Gerencia N° 463-2018-GDUAT-GM/MPMN de la fecha 07/05/2018, suscrito por el Arq. Helbert G. Galvan Zeballos. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el que resuelve: PRIMERO: APROBAR el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2B-2 de las Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, signado con el N° 01—2018, con uso de vivienda, cuya lotización cuenta con 22 manzanas, 157 lotes de vivienda y 28 lotes de equipamiento urbano. SEGUNDO: INSCRIBIR definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2b-2 de las Pampas de Chen Chen para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes, en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua de Moquegua. Se adjunta memoria descriptiva y planos de ubicación y perímetro, tratado y lotización de fecha Abril 2018, suscrito por el Ing. Civil, Cesar A. Condori Colana – C.I.P. 962620 y por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Arq. Helbert G. Galvan Zeballos, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; documentación aprobada mediante Informe Técnico N° 01245-2018-Z.R.N° XIII/UREG-ORM-R de fecha 21/05/2018, suscrito por técnico de catastro de la Oficina Registral de Moquegua, Efraim Medina Silva;

Que, mediante Carta N° 033-2020-JCCHH, de fecha 30/09/2020, el Arq. Julio Cesar Chagua Huarachi, responsable de la Oficina del Área Técnica de la SGPCUAT, remite opinión técnica del Sub Sector 2B2 del Centro Poblado de Chen Chen, en su conclusión al respecto señala a lo solicitado en el Proveído, para un pronunciamiento técnico sobre la nomenclatura del Sector 2B-2, y teniendo vigente el Plano de Trazado y Lotización inscrito el año 2018, cabe indicar que se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes. Respecto a la Habilitación Urbana inscrita el año 2012 y derogada posteriormente. Asimismo, se han generado nuevas partidas registrales, quedando sin efecto las anteriores. Para el caso en concreto la Mz. "C2" Lt. 21 ubicado en el sector de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026488, se modificó por el Lt. 7, Mz. "J", inscrito en la partida N° 11039862;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACIÓN DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **Informe N° 036-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 25/03/2022, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 036-2022 de fecha 24/03/2022 a las 10:20 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. "Ciudad Magisterial 23 de Junio"** Mz. J Lt. 07 cuya posesionaria es **LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA**, identificada con DNI N° 46994607, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección (...), características que detallo a continuación: "Inmueble construido con materiales rústicos (adobe, madera, calamina y esteras), en la parte exterior e interior cercado con adobes y esteras, cuya puerta de acceso es de calamina, el inmueble consta de (04) ambientes; un ambiente de adobes (sala dormitorio) de dimensiones 7.0 x 4.0m. aproximadamente y en él se visualiza; mesa, sillas, televisor, una cama, cómoda, ropero, PC, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de adobes (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.5 m. aproximadamente, en él se visualiza; camas, cómoda, mesita, radio, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de adobes (baño) de dimensiones 4.0 x 1.1m. Aproximadamente; todos los ambientes con pisos y techos de calamina, seguido de un ambiente de madera (cocina comedor) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualiza, cocina a gas, mesa, silla, repostería, utensilios y demás accesorios de cocina; sin pisos (tierra) y techo de calamina; mismos que hacen un área total de **55.40 m²** de construcción de carácter permanente; seguido de un amplio patio sin pisos (tierra) y techo de calamina usado como lavandería; cuenta con los servicios básicos y en el inmueble habitan tres personas, la posesionaria y sus dos menores hijos Brianna Miasabella Catacora Mamani (04 años) y Thiago Sebastian Catacora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mamani (02 años) adscritos como carga familiar, los mismos que denotan la vivencia en el inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte del posesionario en el predio descrito en el exordio de éste informe;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006306 y de la evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar a la administrada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 16/03/2022, efectuada por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 600.00 soles, desempeñándose como trabajadora independiente (comerciante), con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 32°; **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 16/03/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 31°. Para el presente caso la posesionaria **acredita** posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Ciudad Magisterial 23 de Junio" a través de **03 Declaraciones Juradas de los vecinos del lugar que a la fecha han sido titulados por el Programa Municipal de Vivienda**, obteniendo opinión favorable: Sr. **Julio Domingo Alvarado Gamez** identificado con DNI N° 04405331 a la fecha cuenta con **Resolución de Alcaldía N° 0742-2019-MPMN**, de fecha 06/12/2019, posesionario del lote ubicado en la **Asoc. Ciudad Magisterial 23 de Junio Mz. K Lt. 17**, con firmas certificadas por la Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 16°; Sr. **Benjamin Ramirez Cajacuri** identificado con DNI N° 21102785 a la fecha cuenta con **Resolución de Alcaldía N° 315-2020-MPMN**, de fecha 03/12/2020, posesionario del lote ubicado en la **Asoc. Ciudad Magisterial 7 de Junio Mz. D Lt. 05**, con firmas certificadas por la Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 15° y la Sra. **Yonilde Faustina Cerrato Gutierrez** identificado con DNI N° 80451877 a la fecha cuenta con **Resolución de Alcaldía N° 538-2021-MPMN**, de fecha 17/12/2021, posesionaria del lote ubicado en la **Asoc. Ciudad Magisterial 7 de Junio Mz. C Lt. 12**, con firmas certificadas por la Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 14°;

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 16/03/2022, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan va a fls. 30°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 16/03/2022, donde la recurrente declara como carga familiar a sus hijos Brianna Miasabella Catacora Mamani (04 años) y Thiago Sebastian Catacora Mamani (02 años), documento con firma certificada del Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, asimismo adjunta (02) copias de DNIs, (02) Actas de Nacimiento, va a fls. 19°, 20°, 21°, 22° y 29°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA**, de fecha 16/03/2022, donde la recurrente declara que su estado civil es de soltera, documento con firma certificada del Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 28°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 16/03/2022, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacan, va a fls. 27°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 35-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 03-03-2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Ciudad Magisterial 23 de Junio" Manzana "J" Lote N° "07" perteneciente al Sector 2 Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B-2, va a fls. 25°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 27/01/2022, indicando que la recurrente no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 13°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibo N° 0381242 de fecha 17/03/2022;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2208530, se aprecia que la posesionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM Acuerdo de Concejo N° 095-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA**, identificada con DNI N° 46994607, con el Lt. **07 Mz. J Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACUONICIONAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días del mes de del año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la posesionaria, Doña **LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA**, identificada con DNI N° **46994607**, con el Lt. **07 Mz. J Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a la posesionaria antes mencionada, la posesión física del **Lote N° 07, Mz. J Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- La posesionaria se obliga a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la posesionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- La posesionaria autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA
DNI N° 46994607



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días..... del mes de del año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la posecionaria Doña **LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA**, identificada con DNI N° **46994607**, con el Lt. **07 Mz. J Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a la beneficiaria antes mencionada, la posesión física del **Lote N° 07, Mz. J Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2**, ubicado en la Asociación "Ciudad Magisterial 23 de Junio", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- La posecionaria autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

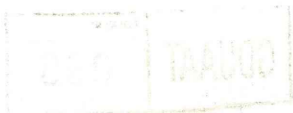
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACUENDIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

LUZ MARINA MAMANI ARRAZOLA
DNI N° 46994607

I. L. 364-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
10 MAYO 2022		
REGISTRO	HORA	RECIBIDO

OTSM JAZETAN JATHYOGOR GACILASICHCA

RECEIVED
JATHYOGOR GACILASICHCA
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL